



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

**MENDOZA, 08 FEB 2024**

**DECRETO N° 999**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana opera desde el año 2.020 el Programa de participación ciudadana denominado “Ojos en Alerta” incorporándose en el año 2021 el Programa de “Alarmas Comunitarias”, ambos orientados a la prevención y que se nutren de la participación vecinal a través de herramientas tecnológicas de uso cotidiano.

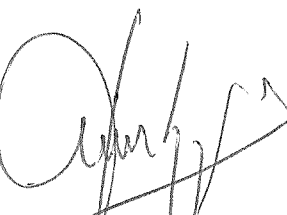
Que la experiencia recorrida en la Ciudad de Mendoza desde la implementación de dichos Programas, vislumbra la importancia de la participación efectiva de la comunidad, pues la información que aportan vecinos, entidades comunitarias y comerciantes es clave para la formulación y diseño de planes atinentes a la prevención, como también para la intervención oportuna del cuerpo de Preventores y de la Policía de Mendoza ante los sucesos que se comunican a través de los mencionados Programas, lo que en definitiva contribuye al mejoramiento de las condiciones de seguridad pública, cambiando el paradigma en la materia, haciendo partícipes a los vecinos del sistema de seguridad local, integrándose de un modo activo en la faz preventiva.

Que también se viene registrando la participación de funcionarios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en reuniones convocadas en diversas zonas de la Ciudad por vecinos, entidades comunitarias y comerciantes para abordar cuestiones relacionadas con la seguridad y en las cuales se aportan datos muy importantes para la estrategia de prevención en la que el Municipio se involucra.

Que en función de ello resulta oportuno disponer la creación de la Coordinación de Participación Vecinal para la Prevención en la órbita de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la que actuará en lo relativo a la prevención delictiva como facilitadora y promotora de toda la vinculación, intercambio, articulación, comunicación y cooperación entre la comunidad, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las fuerzas de seguridad de la provincia.

Que desde dicha Coordinación se generará una agenda de reuniones a realizar en diversos puntos del territorio municipal, convocando a vecinos, representantes de entidades comunitarias y comerciantes para trabajar en forma conjunta en la búsqueda de soluciones a partir de la escucha a los protagonistas respecto de situaciones concretas de cada zona y vinculadas a la prevención, como también para transmitir, intercambiar y enriquecer los conocimientos y experiencias en relación a las buenas prácticas de prevención en materia de seguridad ciudadana.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. ERICA ROJAS  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

111

Que dichas reuniones serán comunicadas por la Coordinación con la antelación correspondiente, y de las mismas se llevará un registro mediante el uso de herramientas estandarizadas con la posibilidad de georreferenciar la información que se aporte y que resulte relevante para la prevención del delito.

Que dicha información, complementará la ya existente en tableros estadísticos y cartográficos, enriqueciendo además las capas de intervención para la prevención conformadas por recursos asignados al trabajo territorial (móviles, preventores, inspectores de tránsito y agentes policiales), cámaras de videovigilancia, Centro de Visualización y Monitoreo, usuarios del Programa Ojos en Alerta y hogares alcanzados por el Programa Alarmas Comunitarias, entre otras.

Que igualmente, los vecinos, las entidades comunitarias y comerciantes de la Ciudad de Mendoza, podrán solicitar la realización de reuniones a fin de conformar espacios participativos para abordar cuestiones atinentes a la prevención, a través del formulario que al efecto se disponga en la página web municipal.

Que la Coordinación podrá disponer que la participación en dichas reuniones requiera de inscripción o registro previo.

Que la agenda de reuniones generada por la Coordinación será comunicada a la Dirección General de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad y Justicia del Gobierno de Mendoza y a la autoridad policial de la zona, para que puedan participar en caso de considerarlo.

Que la Coordinación asimismo tendrá a cargo la planificación, ejecución y seguimiento de los Programas de participación ciudadana existentes “Ojos en Alerta” y “Alarmas Comunitarias” y los que se puedan implementar en lo sucesivo.

Que resulta procedente designar al funcionario que estará a cargo de dicha Coordinación.

Que la Ordenanza N° 4163/23 presupuestaria para el ejercicio 2024 en su Capítulo II, Artículo 10° y concordantes, faculta a este Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias dentro del Presupuesto, con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
LIC. ERICA ROJAS  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA**

**ARTÍCULO 1º**- Convóquese a vecinos, representantes de entidades comunitarias y comerciantes de la Ciudad de Mendoza a participar de reuniones periódicas a realizar en los diversos barrios y secciones de la Ciudad, a los efectos de trabajar en forma conjunta en la búsqueda de soluciones a partir de la escucha a los protagonistas respecto de situaciones concretas de cada zona vinculadas a la prevención delictiva, como también para transmitir, intercambiar y enriquecer los conocimientos y experiencias en relación a las buenas prácticas preventivas en materia de seguridad ciudadana, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2º**- Encomiendese a la Secretaría de Seguridad Ciudadana efectuar la convocatoria a que se refiere el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º**- Dispóngase la creación a partir del 1 de marzo de 2024 de la Coordinación de Participación Vecinal para la Prevención dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO 4º** - Designese en el cargo de Coordinador de Participación Vecinal para la Prevención a partir del día 1 de marzo de 2024, al señor Nazir Matías Zavi D.N.I. 34.068.413 Legajo 13476, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 5º** - Fíjese para el cargo Coordinador de Participación Vecinal para la Prevención la retribución correspondiente a la clase "B", que resulta de aplicar el coeficiente previsto en el Anexo A que establece las remuneraciones para las Autoridades Superiores y Extraescalafonarias y Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para el año 2024 o el que se establezca para el mismo en ejercicios posteriores.

**ARTÍCULO 6º** - Por División Notificaciones, notifíquese al señor Nazir Matías Zavi en su domicilio electrónico constituido y comuníquese a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas.

**ARTÍCULO 7º**- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. ERICA ROJAS  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza